

Medellín, 29 de junio de 2023

Doctor

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUÍ (ANTIOQUIA)

E. S. D.

Proceso: DIVISORIO

Demandante: CARLOS JOSE GAVIRIA CATAÑO

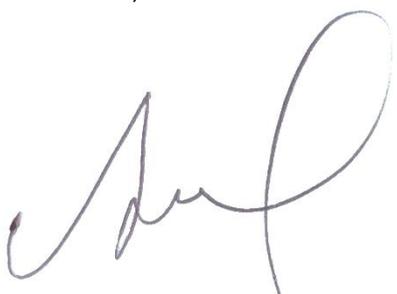
Demandados: DORA DEISI DE JESUS VANEGAS LOPEZ Y OTROS

RADICADO: 053603103002 2021 00160 00

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

SERGIO MARÍN TAMAYO identificado con la cédula de ciudadanía número **1.040.730.483** y portador de la T.P. N° **285.505** del C.S. de la J, actuando en la calidad de apoderado de la señora **MERY DEL SOCORRO VANEGAS LOPEZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.749.482**, quien actúa en la calidad de heredera de la señora **MARÍA ARNOLDA LOPEZ DE VANEGAS**, demandada dentro del proceso de la referencia me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del AUTO INTERLOCUTORIO N° 0329 de fecha Veintiséis de junio de dos mil veintitrés por indebida notificación de las partes, sobre todo porque a mi representada no se le notificó en debida forma la demanda dentro del proceso **DIVISORIO** que cursa en su despacho con radicado 053603103002 2021 00160 00.

Atentamente,



SERGIO MARÍN TAMAYO

C.C. 1.040.730.483

T.P. 285.505 del C. S. de la J.

Grupo Legal